

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **106**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 185/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº1641/14, MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL TRASLADO DE LA SEÑORA GOBERNADORA.

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 185
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 964	23 JUL 2014	HORA 11:50
FIRMA		

USHUAIA, 22 JUL. 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 1641/14, mediante el cual comunico mi traslado.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
29 JUL 2014
N° 106.000

Maria Fabiana Kios
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mse a sec.
Legislativa

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

Roberto E. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 22 JUL. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la suscripta se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintidós (22) de julio de 2014, por razones inherentes a sus funciones.

Que se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Comunicar su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día veintidós (22) de julio de 2014. Ello por lo expuesto en los considerandos.

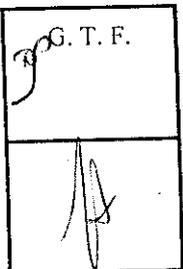
ARTÍCULO 2º.- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador, Dn. Roberto Luis CROCIANELLI, a partir de la fecha indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El presente generará gastos de pasajes por los tramos USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA, y la liquidación de viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la U.G.G. 8521, U.G.C. 521, incisos 371 y 372 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

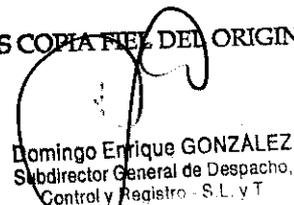
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1641/14




Abogada Gabriela Muñoz Siccardi
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.


María Fabiana RÍOS
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur